



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 95/2017

ACTORA: TEÓDULO GUZMÁN
CRESPO.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 95/2017

ACTOR: TEÓDULO GUZMÁN
CRESPO

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO MORENA

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con la certificación de veintiséis de marzo del año en curso, recibida en esta ponencia el día siguiente, signada por el Secretario General del Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, mediante la cual hace constar que dentro del plazo otorgado en el acuerdo de veintitrés del mismo mes y año, no se recibió escrito mediante el cual la actor dé cumplimiento al requerimiento señalado en el auto que antecede, haciéndolo constar para los efectos legales que corresponda.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor acuerda:

I. Recepción. Se tiene por recibida la certificación de, el cual se ordena agregar al expediente para que obre como corresponda.

II. Requerimiento. Toda vez que del oficio de remisión signado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, se advierte que señala que el presente recurso fue primeramente promovido como una queja ordinaria

ante dicho órgano, por tanto, ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código Electoral multicitado; 37, fracción II, 109, 131 incisos a) y d), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, se requiere a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para que remita e informe lo siguiente:

1. Copia certificada de las constancias de la queja intrapartidista;
2. Informe el estado procesal que guarda la referida queja;
3. En caso de que el actor se hubiese desistido del recurso partidista, envíe el escrito donde conste dicha petición, así como, el acuerdo que le hubiese recaído a su solicitud;
4. Asimismo, en caso de haber resuelto, remita copia certificada del fallo respectivo.

Lo anterior, deberá cumplirse en un plazo de **doce horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo. Lo requerido deberá ser remitido primero por correo electrónico a secretario_general@teeveer.gob.mx y posteriormente, por la vía más expedita, a este Tribunal Electoral Estatal, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Apercibido que, de no desahogar los requerimientos en el plazo concedido, se resolverá con las constancias que obren en el expediente.

Asimismo, de no recibirse documentación en atención al presente acuerdo, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que una vez fenecido el plazo señalado, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE, por **oficio y correo electrónico**, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA; y por **estrados** al actor y a los demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, una vez realizadas las notificaciones correspondientes, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que **da fe**.

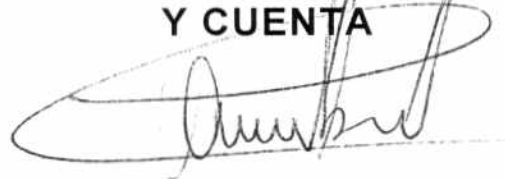
**MAGISTRADO
ELECTORAL**


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**



**ANA CECILIA LOBATO
TAPIA**